



Con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, El H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca de Nayarit:

CONVOCA

A las personas físicas y morales a inscribirse en el:

Para lo cual nos permitimos informarles sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro. Los documentos aquí indicados deberán ser entregados en las oficinas auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, en la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en Margarita Alvarado Ozuna No. 68, Colonia Caminera, C.P. 63196, en Tepic, Nayarit.

REQUISITOS

1. Solicitud por escrito en original, en papel membretado, dirigida a la Presidente Municipal del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz, con atención al Arq. Sergio Arturo Ortega Ramírez, Director de Obras Públicas, Según formato (solicitud2024.docx).
2. Ficha de registro con datos generales del solicitante según formato en original (FichadeRegistro2024.doc).
3. Copia simple de escritura constitutiva tratándose de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En caso de persona física se deberá presentar acta de nacimiento original o copia certificada; y en ambos casos las modificaciones de que hayan sido objeto.
4. Copia simple de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral del titular de la empresa de la persona física, y del representante legal o apoderado en caso de persona moral o en caso de que lo requiera la persona física, así como copia certificada del poder notarial correspondiente.
5. Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Nayarit, original y copia simple: recibo del pago del servicio de agua potable y alcantarillado, del servicio de suministro de energía eléctrica o estado de cuenta de servicio telefónico.
6. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad en original, en hoja membretada, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma según formato (RelaciondeMaquinaria2024.docx).
7. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el Art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, art. 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en original, (EscritoArt.31-2024.doc).





8. Experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción, y/o constancias de construcción de obras realizadas según formato (EspecialidadSolicitante2024.docx).
9. En su caso, copia simple de constancias de cursos de capacitación, certificaciones o reconocimientos, y/o de certificaciones de sistemas de calidad acreditadas o en proceso otorgadas a la empresa contratista.
10. Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos, con copia simple de actas de entrega recepción, y/o constancias de construcción de las obras relacionadas, además, en caso de contar con ello, constancias de cursos de capacitación, certificaciones, reconocimientos, y/o constancias de certificaciones de sistemas de calidad, o de estar en proceso de certificación, así como de cualquier documentación que acredite prácticas de responsabilidad empresarial.(EspecialidadResponsableTecnico2024.docx)
11. Copia simple de la cédula profesional del representante técnico de la empresa firmada en original por el titular de dicha cédula.
12. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros, originales que incluyan balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado, incluyendo copia de la cédula profesional del mismo.
13. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición de cuando mucho un mes anterior a la solicitud al registro.
14. Original y copia del registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fomento Nacional de la Vivienda, a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse sólo como prestadores de servicios relacionados con obra pública.
15. Opinión en positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación) con fecha de emisión máximo de un mes anterior a la solicitud al registro.
16. Opinión en positivo del cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), (Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación) con fecha de emisión máximo de un mes anterior a la solicitud al registro.
17. Constancia de Registro ante Compranet en caso de estar inscrito.
18. Deberán cumplir con lo requerido en el Artículo 23-bis, Fracción I de la ley de Obra Pública del Estado de Nayarit cabalmente, presentando copia simple de los registros de al menos dos años anteriores, del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de pagos del servicio de agua potable y alcantarillado, y de recibos del servicio de suministro de energía eléctrica.





Todos los documentos que se solicitan en original, con excepción del acta de nacimiento en caso de persona física, se requieren con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias; y serán devueltos inmediatamente después de su cotejo.

En caso de presentar la documentación incompleta o incorrecta, se le hará saber a la empresa interesada; procediendo a otorgarle su registro posteriormente a que dicha documentación sea corregida o complementada. Todas las gestiones legales efectuadas por la empresa para este efecto serán de su total responsabilidad.

Una vez efectuada la revisión de la documentación por parte de la Dirección de Obras Públicas; con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024, por inscripción al Registro de Contratistas del Municipio de La Yesca 2024, se deberá pagar por concepto de la prestación del servicio la cantidad de \$ 1,572.60 (Mil quinientos setenta y dos pesos 60/100 m.n.) ante la Tesorería Municipal (incluye 15% del Impuesto de la UAN).

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, solo se podrán celebrar contratos de obras y servicios públicos como lo establecen las fracciones II y III del artículo 20 con las personas inscritas en este Registro.

Los registros expedidos con esta convocatoria tendrán una vigencia de 30 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria del año siguiente.

Para cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria o para cualquier duda, los interesados deberán comunicarse a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de La Yesca, Nayarit, a los teléfonos 311 378 89 01 o 02, o al correo electrónico obraspublicas@municipiodelaysca.gob.mx.

LA YESCA, NAYARIT, A 03 DE ENERO DEL 2024

A T E N T A M E N T E

C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
DE LA YESCA, NAYARIT

